



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 224/2017.

ACTOR: ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL.

ÓRGANO PARTIDISTA RESPONSABLE:
COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a diez de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RECEPCIÓN, ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA**, a las partes y demás interesados mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación
Veracruz

JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: 224/2017

ACTOR: ERNESTO JUÁREZ
DEL ÁNGEL

ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE: COMISIÓN
JURISDICCIONAL
ELECTORAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve de mayo de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones I, II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con:

- a) El original del escrito de ocho de mayo del año en curso, signado por el Presidente de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional¹ en el Estado de Veracruz, a través del cual remite:
 - Copia certificada del acuse de recepción de documentos para el cargo de Presidente Municipal, de veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, correspondiente a "Fernando Hernández Molina" (*sic*).
 - Documentación original de los formatos de registro de Fernando Molina Hernández, así como carta de aceptación, copia de acta de nacimiento, copia de la

¹ En adelante PAN

credencial de elector ambas certificadas, constancia de residencia, carta de aceptación de las condiciones de elegibilidad, solicitud de registro, currículum vitae, aceptación de contenido de la invitación, carta compromiso con el partido, carta bajo protesta de decir verdad de no estar impedido para la candidatura y solicitud de aceptación de candidato ciudadano .

- b) El correo electrónico de la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el ocho de mayo de la presente anualidad, por el que remite el listado de precandidatos a ediles en el Estado de Veracruz para el proceso electoral local 2016-2017, del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.
- c) El correo electrónico de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del PAN de nueve de mayo del año en curso, mediante el cual remite escrito de la misma fecha, signado por el Secretario Ejecutivo de la citada Comisión y la cédula publicitación del medio de impugnación que nos ocupa, así como la resolución de veintidós de abril de la presenta anualidad del juicio de inconformidad CJE/JIN/045/2017 y acumulado, y cédula de notificación de dicha resolución de veintiséis de abril del año en curso.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente, para que obren como en derecho corresponda.

II. Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido al Instituto Nacional Electoral del requerimiento realizado mediante acuerdo de cuatro de mayo del año en curso.



Asimismo, se tiene por cumplida a la Comisión Permanente del Consejo Estatal del PAN del requerimiento efectuado mediante proveído de siete de mayo del año en curso.

III. Reserva de cumplimiento. En atención al requerimiento del trámite del juicio ciudadano que nos ocupa, realizado a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del PAN y a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del PAN, mediante acuerdo de siete de mayo de dos mil diecisiete, en su momento se proveerá lo conducente.

IV. Admisión. Toda vez que el escrito de demanda y anexos cumple con los requisitos de procedibilidad que la legislación dispone; se admite el juicio ciudadano, identificado con la clave JDC 224/2017, interpuesto por Ernesto Juárez del Ángel, de conformidad con el artículo 128, fracción V, del Reglamento interior de este Tribunal Electoral.

V. Admisión de pruebas. Se admiten las documentales que acompaña el actor a su escrito de demanda, las cuales se tienen por desahogadas por su propia naturaleza, en términos de lo dispuesto por los artículos 343, párrafo segundo, fracción III, 359, fracciones I, II y IV, 360 Y 361, del Código Electoral.

VI. Cierre de instrucción. Con fundamento en los artículos 128, fracciones V y VIII, del Reglamento interior del Tribunal Electoral de Veracruz, por encontrarse el expediente debidamente sustanciado y no existir pruebas pendientes por desahogar, se declara cerrado el periodo de instrucción, por lo que se ordena formular el proyecto de resolución del presente juicio, tomando en consideración el plazo previsto en el artículo 404, párrafo segundo, del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 362, inciso c), 387 y 393, del Código Electoral y 145, 147 y

154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIA DE ESTUDIO Y

CUENTA

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**


MABEL LÓPEZ RIVERA